



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3242 / 2025

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública el proyecto de "Recambio de Alumbrado Público – Avenida Sarmiento parcial" en la ciudad de Sunchales, consistente en la colocación de columnas, bases y artefactos de iluminación con tecnología LED en las zonas de la ciudad determinadas en la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Créase una Contribución por Mejoras por un monto total de \$5.087.748 (Pesos cinco millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho), destinada a la financiación parcial de la obra "Recambio de Alumbrado Público – Avenida Sarmiento parcial", la que se implementará conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Son sujetos pasivos del tributo los propietarios de los inmuebles situados en el sector de Avenida Sarmiento entre Calle San Juan e Islas Malvinas, que por sus condiciones preexistentes, no pudieron estar incluido en las Etapas 1 y 2 de Recambio de Alumbrado Público. Los inmuebles beneficiados se encuentran en las zonas donde se llevará a cabo la obra de recambio de alumbrado público, tal como se detalla en el plano adjunto como ANEXO I y en el listado de propietarios de dichos inmuebles que se encuentra en el ANEXO II formando ambos parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, el cual funcionará en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Territorial. En esta área, los sujetos pasivos del tributo deben recibir la información y las aclaraciones necesarias y pueden expresar su oposición al mismo bajo las siguientes condiciones:

- a) Exhibir su documento de identidad, indicando tipo y número.
- b) Acreditar su carácter de propietario del inmueble afectado por la Contribución por Mejoras
- c) Asentar su disconformidad en el Registro de Oposición bajo su firma.

Solo se consideran válidas las oposiciones que se realicen cumpliendo las formalidades establecidas en el presente ARTÍCULO.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe notificar a los propietarios las fechas de apertura y cierre del Registro de Oposición, el monto de la contribución y las formas de pago. El procedimiento para la notificación será establecido por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 6º.- Si la oposición no supera el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles afectados por la obra, el tributo se generará en forma inmediata. Si la oposición supera el porcentaje mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal puede optar por realizar parcialmente la obra o proyectar nuevos sectores. -

ARTÍCULO 7º.- A los fines de la presente ordenanza, se definen los siguientes términos:

Inmueble: Superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales constan en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.

Lote beneficiado: Inmueble sujeto a ser abastecido por el recambio de artefactos previsto en la presente.

Lote central: Inmueble, no esquinero, cuyo único frente da a una calle pública.

Lote interno: Inmueble sin frente a una calle pública, que se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso.

Lote esquinero: Inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte, y cuyos frentes dan a las calles concurrentes.

Lotes de grandes dimensiones: Lote o parcela que posea más de 60 (sesenta) metros lineales de frente, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.

Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.): es el valor resultante de considerar los metros lineales de frente de cada inmueble, la cantidad de artefactos de iluminación a instalarse y la infraestructura portante de los mismos (columnas y bases).

ARTÍCULO 8º.- Determínese los siguientes criterios de cálculo tributario según la ubicación y características del inmueble:

a) Para lote central: Las unidades tributarias de frente se calculan considerando el



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

total de los metros de frente.

b) Para lotes esquineros: Las unidades tributarias de frente se calculan considerando, en caso de que ambos lados del lote estén afectados por la obra, el lado más largo.

c) En casos especiales: Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe a abonar en concepto de Contribución por Mejoras es de 1 Unidad Tributaria por cada Unidad Funcional. Para lotes con frentes a más de una calle, no siendo esquinero, las unidades tributarias de frente se calculan considerando el frente de mayor longitud afectado por la obra.

Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal facultades para resolver todos aquellos casos en que, previa contemplación de una situación de vulnerabilidad social acreditada por un contribuyente que la haya manifestado, se podrá a cada caso concreto establecer otras opciones de financiación de acuerdo a las normas vigentes para esta materia en el orden Municipal, Provincial y Nacional.

ARTÍCULO 9º.- El valor de cada Unidad Tributaria de Alumbrado (U.T.A.) se determina dividiendo el cien por ciento (100%) del monto total del aporte por Contribución por Mejoras, fijado en cinco millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$5.087.748), entre la totalidad de las Unidades Tributarias de Alumbrado (U.T.A.), que suman dieciséis (16), conforme a los parámetros establecidos en los artículos 7º y 8º de la presente ordenanza. En consecuencia, se establece que el valor de cada U.T.A. es de trescientos diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos (\$317.984,25).-

ARTÍCULO 10º.- Los contribuyentes podrán optar por una de las siguientes modalidades de pago para cumplir con la Contribución por Mejoras:

- Opción A: Pago contado.
- Opción B: Pago en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de cincuenta y ocho mil veintiséis pesos con treinta y ocho centavos (\$58.026,38) cada una.
- Opción C: Pago en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de treinta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos (\$31.635,96) cada una.
- Opción D: Pago en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas de veintitrés mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos (\$23.356,41) cada una.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

- Opción E: Pago en dieciocho (24) cuotas mensuales y consecutivas de diecinueve mil veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos (\$19.025,85) cada una.

Las cuotas vencidas y no pagadas devengarán el interés moratorio establecido en la ordenanza tributaria vigente.

En el caso de que el contribuyente no optare expresamente por alguna de las opciones en el tiempo y modo previstos por la autoridad administrativa, se considerará que lo ha hecho por la OPCIÓN A de pago.-

ARTÍCULO 11º.- Impútese al programa 12.1.2.5.01.000 "Recambio Luminarias LED 2025", dentro del rubro 12.1.2.0.00.000 "Contribución por Mejoras", y amplíase el cálculo de recursos de acuerdo con el siguiente detalle: RECURSOS: Recambio Luminarias LED 2025 por un total de \$ 5.087.748 (Pesos cinco millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho).-

ARTÍCULO 12º .- Impútese los fondos por un total de \$5.087.748 (Pesos cinco millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho) al programa 12.1.2.5.00.000 "Recambio Luminarias LED" y 24.2.2.1.00.000 "Const. Dom. Pub. Por administración central". El destino de los fondos producidos debe reflejarse en adquisiciones de bienes y servicios para redes de alumbrado público barrial a los fines de cumplimentar el objetivo expresado en el ARTÍCULO 1º de la presente. Amplíase el cálculo de ingresos y egresos de acuerdo con el siguiente detalle: INGRESOS: a la partida 12.1.2.5.00.000 "RECAMBIO LUMINARIAS LED" por un total de \$5.087.748 (Pesos cinco millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho) y EGRESOS: a la partida 24.2.2.1.00.000 "Const. Dom. Pub. Por administración central" por un total de \$5.087.748 (Pesos cinco millones ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho).-

ARTÍCULO 13º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-

Concejales Presentes

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Laura Balduino

Votos afirmativos

Juan Astor
Santiago Dobler
Pablo Ghiano
Carolina Giusti
Laura Balduino



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

Brenda Torriri

Brenda Torriri

Ausente con aviso

Votos negativos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO I
Plano



R.F.C.O. GRAN BARTOLOMÉ

RUTA PROVINCIAL 280 S

C.E.T.

RUTA NACIONAL 134 - REAFIRMADA EN 1934 - CANAL QUELDES

SANCOR C.U.L.

SUNCHALES
CICLES CLUB

VII
CLUB ATLETICO UNION

CLUB DEP.
LIBERTAD

RESERVA
FAUNISTICA

CAMPING
ATILRA

18

S.M.U.P.T. S.A.

ESTACION TREN
FERROCARRIL MITRE

CORRALON
MUNICIPAL

CAMPING
ATILRA

CAMPING
ATILRA

REPRESA NORTE
REPRESA SUR

U.S. FILTER
PLANTA DE
TRATAMIENTO DE
AGUA DE OSMOSIS
INVERSA

CLUB DEPORTIVO
LIBERTAD

CRAC
(ATILRA)

CEMENTERIO MUNICIPAL

CANADA SUNCHALES

VI

REPRESA NORTE

REPRESA SUR

REPRESA NORTE

REPRESA SUR

REPRESA NORTE

REPRESA SUR

REPRESA NORTE

REPRESA SUR

36

37

38

39

40

41

42

43

CANAL VILA - CULULU

34

35



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II
Listado de Propietarios

Padrón	Tipo	Tit. Nombre	Anexo Titular	Ubi. Calle	Ubi. Nro.	Rep. Calle	Rep. Nro.	Partida Prov.	Manzana	Subparcela	Lote	Unidad	Frete 1	Frete 2	Frete 3	Frete 4	Superficie	UTA	Monto	Total		
003244J	U	BOVO LEANDRO ANDRES		LAINEZ	498	13 DE MAYO	63	08-11-00-60801-134	OV		7		16	15,83	17,9	20,75	305,0399	1	\$317.986,25	\$317.986,25		
003252U	U	PONTE MELISA ELISABET		AV. SARMIENTO	648	AV. SARMIENTO	648	08-11-00-60801-76	OV		16		8,3	29,66	20,4	30,2	372,17	1	\$317.986,25	\$317.986,25		
003334J	U	SACKS RAIMUNDO MIGUEL		AV. SARMIENTO	654	AV. SARMIENTO	654	08-11-00-60801-92	OV		12		17	17,85	12,66	21,11	16,95	284,8999	1	\$317.986,25	\$317.986,25	
003335U	U	DEMARCHI DIEGO LUIS		AV. SARMIENTO	672	AV. SARMIENTO	672	08-11-00-60801-91	OV		11		16	29,27	27,05	8,5	8,3	225,26	1	\$317.987,25	\$317.987,25	
003336J	U	ROSTAGNO MARIA TERESA		AV. SARMIENTO	680	AV. SARMIENTO	680	08-11-00-60801-104	OV		10		19	27,02	24,65	9	8,82	219,8899	1	\$317.988,25	\$317.988,25	
003337U	U	HUMELER JONATAN PEDRO		AV. SARMIENTO	686	AV. SARMIENTO	686	08-11-00-60801-10	OV		7		20	24,69	18,29	21,5	24,27	483,8899	1	\$317.989,25	\$317.989,25	
003345U	U	CABRINI FABIAN RAUL		SAN JUAN	518	SAN JUAN	518	08-11-00-60801-106	OV		1		7	33,91	26,4	43	43,65	1296,66	1	\$317.990,25	\$317.990,25	
003352U	U	GIUSTA CARLOS ALBERTO		AV. SARMIENTO	692	AV. SARMIENTO	692	08-11-00-60801-105	OV		7		19	26	26	11,71	19,21	356,3999	1	\$317.991,25	\$317.991,25	
003356J	U	GALVAN LUCIA GRISELDA		AV. SARMIENTO	683	URQUIZA	1081	08-11-00-60801-77	OV		7		16	26	26	12	12	312	1	\$317.992,25	\$317.992,25	
003357U	U	ARDUSSO ERALDO LORENZO		AV. SARMIENTO	675	AV. SARMIENTO	675	08-11-00-60801-78	OV		7		17	26	26	12	12	312	1	\$317.993,25	\$317.993,25	
003358J	U	DEMONTI SILVINA		AV. SARMIENTO	671	AV. SARMIENTO	671	08-11-00-60801-71	OV		7		18	26	26	12	12	312	1	\$317.994,25	\$317.994,25	
003359U	U	DIETZ GREGORIO MANUEL		AV. SARMIENTO	657	AV. SARMIENTO	657	08-11-00-60801-107	OV		7		19	26	26	12	12	312	1	\$317.995,25	\$317.995,25	
003360J	U	GAGLIARDO MARIANO		AV. SARMIENTO	647	AV. SARMIENTO	647	08-11-00-60801-70	OV		7		20	26	26	12	12	312	1	\$317.996,25	\$317.996,25	
003361U	U	MACHADO MARCELO HORACIO		AV. SARMIENTO	637	AV. SARMIENTO	637	08-11-00-60801-13	OV		7		23	26,4	26	10	14,45	319,0199	1	\$317.997,25	\$317.997,25	
008076U	U	ELIAS LUCIANO GASTON		AV. SARMIENTO	624	AV. SARMIENTO	624	08-11-00-60801-135	OV		8		7	15,93	16,04	12,55	12,55	200,62	1	\$317.998,25	\$317.998,25	
008077U	U	VARENGO EMLDA RAINERI		AV. SARMIENTO	640	AV. BELGRANO	1398	08-11-00-60801-136	OV		C		7	31	16,04	16,16	12,56	12,46	201,3499	1	\$317.999,25	\$317.999,25